

PETICIÓN 1

ACUERDO __/2024 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE GENEREN LAS COMISIONES MIXTAS GENERALES

CONSIDERACIONES

1. El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en las cláusulas 53, primer párrafo, y 58, fracciones I y II, establece, entre otras condiciones, la conformación y funcionamiento paritario de las comisiones mixtas generales.

En las cláusulas 55 y 57, señala que las comisiones mixtas generales, una vez instaladas, elaborarán y aprobarán sus propios reglamentos de funcionamiento, con el objetivo de establecer mecanismos adecuados para resolver los asuntos de su competencia de manera expedita, y que los procedimientos y términos para el trámite y resolución de los asuntos cuya responsabilidad corresponda a dichas comisiones y que no se establezcan específicamente en el CCT, se determinarán en su reglamento.

En la cláusula 59, dispone que las comisiones mixtas determinarán los acuerdos a publicar y las modalidades de la publicación.

2. La UAM y el SITUAM reconocen la atribución que tienen las comisiones mixtas generales para regular su funcionamiento, a través de un reglamento, así como la necesidad de que se publiquen los acuerdos, actas, y las resoluciones que emitan.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

Las representaciones de la Universidad y del Sindicato ante las comisiones mixtas generales, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de este Acuerdo, deberán incluir en sus reglamentos de funcionamiento, las condiciones y los medios en los que se publicarán sus acuerdos, actas, y resoluciones. La publicación de estos documentos deberá realizarse a más tardar al quinto día hábil siguiente al de su firma.

Para la publicación de estos documentos se deberá observar lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y en el Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2024.

POR LA UAM

POR EL SITUAM

Norma Rondero López
Secretaria General

Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General

PROYECTO